



381

Glosas maravillas.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Demandando en lo puestos que le acomoden, vaya los precios, calidad, y peso, correspondientes, y que estima la Ciudad, de quien se obtendrá la licencia para ello; y esta proposición pide vele satisfecho con los demás puntos comprendidos en lo Cabildo ante mí, y de quanlos traten de la cuestión, haciendo saber en el día adho que Diputados y Personero están en la ciudad, y al viernes por la tarde. Y el Ayuntamiento, habiendo oido la citada proposición, y considerado sobre ella, con la reflexión que mereciera, y en su voluntad, considerando lo fundado de esta - Acordó sellar la puerta y debido efecto en todo un parter, y que a este fin se entere de esta determinación a lo expresado en la parte de la Diputado y Personero, inmediatamente para que procedan a practicar la diligencias correspondientes con la actividad y celo q. tienen acreditado, en cumplimiento de su encargo.

Sobre el Abasto del Aceite y aceituna particularmente condujo cuenta deg. q. en las Bodegas de Aceite no ha sido removida -